



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0788-R-2022 Piura, 16 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente N°000919-0201-22-1 de fecha 10 de mayo de 2022, presentado por la Sra. **JESSICA PAOLA ALZAMORA APONTE**, trabajadora adscrita a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de fecha 06 de mayo de 2022, presentada por la administrada, hija de la señora Jessica Alzamora Aponte adscrita a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que su mamá se encuentra internada desde el día miércoles 04 de mayo del 2022 en la Clínica SANNA con diagnóstico de fuerte infección general ocasionado por grado de hemoglobina muy bajo (5), por tanto se pide apoyo económico;

Que, con Priorización Presupuestal N° 0961-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 13 de mayo de 2022, jefe de la Unidad de Presupuesto, comunica que la solicitud por APOYO ECONOMICO, por salud para la Sra. Alzamora Aponte Jessica, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos de la UNP, por el monto correspondiente de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles). Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CERTIFICADO:

REGISTRO DE CERTIFICACIÓN	: 750
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
SECCIÓN FUNCIONAL	: 16 Acciones Administrativas
GENERICA DE GASTO	: 2.5 Otros Gastos
SUB GENERICA DE GASTO	: 2.5.31.1 99 Otras personas naturales

Que, dicha ejecución deberá contar con el documento resolutivo respectivo y la presente Certificación presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no con válida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromisos, devengado y giro)

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°00919-0201-21-1;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre de la Sra. **JESSICA PAOLA ALZAMORA APONTE**, trabajadora adscrita a la Unidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0788-R-2022
Piura, 16 de mayo de 2022

Recursos Humanos, el monto de **Dos mil con 00/100 soles (S/2,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir gastos de operación y recetas médicas, como un apoyo por parte de nuestra Institución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT., ARCHIVO(2)
10 copias / RMRA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)




Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL